



**BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION, PARA
PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA DE PERSONAL,
DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENA.**

La Municipalidad de Palena, llama a concurso público para proveer 01 cargo vacante, en el escalafón Administrativo de la planta municipal de Palena.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al alcalde que evaluara los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

1. IDENTIFICACION DEL CARGO:

| CARGO | VACANTE | UNIDAD DE DESEMPEÑO |
|------------------------------|---------|--------------------------------------|
| Administrativo Grado 18° EUM | 01 | Depto. de Obras y Depto. de Tránsito |

2. MATERIA DEL CONCURSO

El llamado a concurso público es para proveer el cargo antes señalado en carácter de titular, jornada completa.

3. PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO

- 1.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280, Modifica Ley 18.695 y establece normas sobre Plantas de personal de las municipalidades (artículo12).
- 4.- Ley N° 19.653, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo "Fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades", crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.

4. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben acreditar cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley 18.883 y el artículo 12 de la Ley 19.280 de Plantas Municipales.

a.- Ser ciudadano. Esto acreditado con fotocopia de cedula de identidad.

b.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

c.- haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acredita con el certificado correspondiente.

d.- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la Ley.

e.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años de la fecha de expiración de las funciones.

f.- No estar inhabilitado para el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

g.- No estar afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 y 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la administración del Estado, esto es:

- Tener vigente o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más con la Municipalidad de Palena.

- Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Palena, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad inclusive.

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o mas, litigios pendientes con la Municipalidad.

- Ser conyugue, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive de las autoridades o funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento inclusive.

Nota: La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de los requisitos exigidos, será considerado fuera de bases y excluido del proceso. Los certificados de licencia media, títulos y/o certificados de título, y cursos de perfeccionamiento de los concursantes deben acreditarse con documentos originales, copias legalizadas o bien autorizadas por ministro de fe. En caso de no darse cumplimiento, los antecedentes no serán evaluados en las etapas de antecedentes y evaluación.

5. CRITERIOS DE EVALUACION

Los postulantes serán evaluados de acuerdo a los factores y porcentajes de acuerdo a las siguientes tablas y criterios específicos, dependiendo del cargo al que postula:

5.1 ADMINISTRATIVO GRADO 18° EUM

| FACTOR | Ponderación para cada sub factor |
|---|----------------------------------|
| a. Estudios académicos requeridos para el cargo | 30% |
| b. Cursos de capacitación | 10% |
| c. Experiencia laboral | 30% |
| d. Licencia de Conducir | 20% |
| e. Aptitudes – Entrevista con comité de selección | 10% |

5.2 Requisitos específicos obligatorios o mínimos:

Los requisitos específicos obligatorios son los mismos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

Cargo: Administrativo Grado 18° EUM

Estudios: Se requiere contar con Licencia de educación media o su equivalente, o título técnico o de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; o en su caso; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.

5.3 Competencias, factores de selección y requisitos deseables:

(Artículo 16 de la Ley 18.883)

Se consideraran además requisitos deseables para el desempeño de la función los siguientes factores: los estudios, cursos de formación educacional y de capacitación con especificación de horas; la experiencia laboral; y licencia de conducir para el desempeño de las funciones específicas. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

5.4 Competencia requerida para el cargo:

El perfil que busca la Municipalidad de Palena para desempeñarse como Administrativo Grado 18° EUM en los Departamentos de Obras y Departamento de Tránsito, es el de un funcionario calificado para cumplir con diversas tareas relacionadas con dichas unidades municipales, cumpliendo labores de apoyo en tareas tales como toma de exámenes teóricos y prácticos para la obtención y/o renovación de licencias de conducir, siendo una persona comprometida con la comunidad y velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el tránsito en la comuna, y por el cumplimiento de la normativa dotado de conocimientos de su área que le permitan establecer los procedimientos internos, apoyar el departamento de Obras en asesorías para la mantención de maquinaria municipal entre otros.

5.5 Competencias técnicas:

Se evaluarán en el factor estudios, tanto las competencias certificadas como los tipos de licencias de conducir acreditadas pertinente a la postulación.

5.6 Factores de Selección:

5.7.1. Antecedentes académicos, ponderación 30%

Se requiere contar con Licencia de Enseñanza Media completa reconocida por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o en su caso, o título técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.

| Sub Factor | Puntaje |
|---|---------|
| Título técnico o Profesional en otras Áreas | 100 |
| Enseñanza Media completa | 50 |

5.7.2. Cursos de Capacitación, ponderación 10%

Al respecto de este punto, se calificara la capacitación relativa a temas relacionados con el cargo del postulante.

| Sub Factor | Puntaje |
|--------------------|------------|
| 0 horas | 00 puntos |
| 1 a 149 horas | 50 puntos |
| De 150 a 249 horas | 70 puntos |
| Más de 250 | 100 puntos |

5.7.3. Experiencia laboral, ponderación: 30%

Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

| Sub Factor | Puntajes | | |
|---------------------|---------------|----------------|----------------|
| | Municipalidad | Sector Público | Sector Privado |
| Entre 20 años y más | 60 | 10 | 10 |
| Entre 15 y 19 años | 57 | 9.5 | 9.5 |
| Entre 10 y 14 años | 42 | 7 | 7 |
| Entre 05 y 09 años | 27 | 4.5 | 4.5 |
| Entre 01 y 04 años | 12 | 2 | 2 |
| 0 años | 0 | 0 | 0 |

Nota: El puntaje máximo será de 60 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

Se considerará la experiencia laboral en el desempeño de cargos de planta, contrata, código del trabajo y honorarios, la que se deberá acreditar con un certificado de la unidad de recursos humanos de la municipalidad, servicio público o empresa privada que corresponda.

5.7.4 Clase licencia de conducir, ponderación 20%

Al respecto de este punto, se calificará encontrarse en posesión de licencia de conducir los cuales deberá acreditar el postulante.

| Sub Factor | Puntaje |
|---|---------|
| Poseer Licencia de Conducir Clases A4-A2-B | 100 |
| Poseer Licencia de Conducir Clases A2 | 80 |
| Poseer Licencia de Conducir Clases A3 | 60 |
| Poseer Licencia de Conducir Clases A4 | 40 |
| Estar en Posesión de licencia de Conducir otras clase | 20 |

Nota: El puntaje máximo será de 100 puntos. Los puntajes de este sub factor no se sumarán, solo se considerará el mayor puntaje.

5.7.5. Puntaje de Corte para la Etapa de Entrevista con el Comité de Selección:

Passaran a la etapa de entrevista con el comité de selección aquellos postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 30 puntos, esto es: puntaje obtenido de la evaluación de los sub factores; a) Estudios académicos requeridos para el cargo 30% b) Cursos de Capacitación 10% y c) Experiencia laboral 30% y d) Clase Licencia de Conducir 20%. Se le aplicara en forma individual la ponderación porcentual del factor determinado en el 5.5 Factores de Selección de las bases. La suma de los cuatro factores anteriores deberá ser mayor o igual a 30 puntos.

5.7.6 Entrevista con comité de selección: 10%

Se evaluara en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, comunicación, gestión al cambio y capacidad de análisis, propuesta y resolución al cambio.

Los temas a evaluar serán:

- a) Conocimiento en materias supeditadas al depto. de Obras y Dpto. de Tránsito: 35 puntos
- b) Conocimiento de la normativa, leyes y reglamentos del sector público municipal: 20
- c) Conocimiento de necesidades comunales en el área de inversión: 15 puntos
- d) Creativo e innovador: 15 puntos
- e) Principio de probidad administrativa: 15 puntos

La tabla de evaluación es:

| | |
|---------|---|
| Puntaje | Para tema a) |
| 35 | Respuesta correcta con fundamento acorde |
| 15 | Medianamente correcta con fundamento incompleto |
| 0 | Respuesta incorrecta |
| Puntaje | Para tema b) |
| 20 | Respuesta correcta con fundamento acorde |
| 10 | Medianamente correcta con fundamento incompleto |
| 0 | Respuestas incorrectas |
| Puntaje | Para tema c), d) y e) |
| 15 | Respuesta correcta con fundamento acorde |
| 05 | Medianamente correcta con fundamento incompleto |
| 0 | Respuesta incorrecta |

6. COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será desarrollado por tres funcionarios de la planta Directiva del municipio de más alto nivel jerárquico según artículo 32 de la Ley 18.883 y por el encargado de personal, artículo 19 de la Ley 18.883.

7. PROCESO DE SELECCIÓN Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

7.1 Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la pagina web de la municipalidad, www.municipalidadpalena.cl y en la oficina de partes entre los días desde 26 de Noviembre de 2018 hasta el 07 de Diciembre de 2018 ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidos por todos los postulantes.

7.2 Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a. Carta de postulación dirigida al alcalde. (Anexo 01)
- b. Currículum vitae (sin fotografía) aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones con especificación de horas y experiencia laboral. No se consideraran los estudios que sean, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.
- c. Certificado o fotocopia legalizada de título profesional, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos.
- d. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con el certificado correspondiente.
- e. Ser ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia de cedula de identidad por ambos lados.
- f. Certificado de antecedentes personales para fines generales.
- g. Certificado que acredite tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- h. Declaración jurada simple del requisito establecido en las letras c), e) y f) del artículo 10 del estatuto administrativo para funcionarios municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley 18.575. (Anexo 02)

La presentación de documentos incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos será considerada incumplimiento de estos, por lo cual la postulación no será aceptada.

7.3 La recepción de las postulaciones se extenderá desde el 26 de Noviembre de 2.018 hasta el 07 de Diciembre de 2.018 ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 horas hasta las 17:00 horas, con excepción el 07 de Diciembre desde las 08:00 hasta las 13:00 horas, en la oficina de partes de la municipalidad de Palena, ubicada en calle Bernardo O'Higgins 740, comuna de Palena.

Estos antecedentes deben presentarse en sobre cerrado, indicándose el nombre del postulante, y el cargo al cual postula, dirigidos al comité de selección del concurso público.

7.4 La entrevista personal se llevara a cabo el día 17 de Diciembre de 2.018 a contar de las 9:30 horas, en la sala de reuniones de la municipalidad de Palena, ubicada en calle Bernardo O'Higgins 740, comuna de Palena, la cual será notificada vía correo electrónico u oficio.

8. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

8.1 El puntaje mínimo para ser postulante idóneo será de 35 puntos. (Artículo 16 de la Ley 18.883).

8.2 El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (Artículo 19 de la Ley 18.883)

9. FORMACION DE LA TERNA

El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (Artículo 19 de la Ley 18.883).

10. RESOLUCION DEL CONCURSO

La comisión calificadora del concurso propondrá una terna al Alcalde, con el fin de que este seleccione a una de las personas propuestas, para lo cual la comisión considerara en su selección los factores de antecedentes académicos, experiencia laboral, capacitaciones y entrevista personal. Cuando exista empate en una ubicación se elegirá al que tenga mayor experiencia en el área municipal, se debe considerar la experiencia en el sector público y luego en el sector privado.

Una vez efectuada la entrevista, deberán entregar la terna al Alcalde.

11. SELECCIÓN Y NOTIFICACION

El alcalde o quien legalmente le subrogue, deberá seleccionar de la terna al postulante ganador, quien será notificado vía correo electrónico o llamada telefónica acerca de su selección. Dentro del término de dos días el postulante seleccionado manifestará si acepta el cargo, debiendo asumir sus funciones inmediatamente desde la aceptación del cargo.

12. ACEPTACION DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.



RICARDO SOTO SAID
ALCALDE



CRONOLOGIA DEL CONCURSO

Fecha de publicación Diario Electrónico “El Huemul” el día 26 de Noviembre de 2.018

Fecha de Publicación página web municipal www.municipalidadpalena.cl desde el 23 de Noviembre de 2.018

Recepción de Antecedentes: desde el 26 de Noviembre de 2.018 al 06 de Diciembre de 2.018, en la oficina de partes de la Municipalidad de Palena, desde las 08:00 a 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas con excepción el 07 de Diciembre desde las 08:00 hasta las 13:00 horas, ubicada en calle Bernardo O’Higgins 740, comuna de Palena.

Revisión de Antecedentes: del 10 de Diciembre de 2.018

Resultado de Antecedentes: 12 de Diciembre de 2.018

Entrevista personal: se efectuará el 17 de Diciembre de 2.018, de acuerdo a previa citación vía correo electrónico u oficio.

Resolución del concurso: 19 de Diciembre de 2.018

Notificación del concurso: 21 de Diciembre de 2018

Nombramiento: se cursará a partir del 26 de Diciembre de 2.018



SR. ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PAENA
PRESENTE

En conocimiento del Concurso Público que se ha llamado para proveer cargo en la Planta Municipal, vengo a optar al cargo.....
Con una jornada de 44 horas semanales.

Acompaño mi curriculum vitae y los antecedentes que acreditan mi idoneidad.

NOMBRE:.....

R.U.T.:.....

FIRMA:.....

DIRECCION:.....

TELEFONO:.....

CORREO ELECTRONICO:.....

FECHA:.....



DECLARACION JURADA SIMPLE OPTAR A CARGO PUBLICO

YO,.....
DOMICILIADO EN,.....
R.U.T.,.....

POR EL PRESENTE JURAMENTO DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1.- NO ESTAR INHABILITADO(A) PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PUBLICOS, NI HALLARME CONDENADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.
- 2.- NO TENER VIGENTE CONTRATOS O CAUCIONES ASCENDETES A 200 U.T.T. O MAS, NI TENER LITIGIOS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN AL ART. 56°, LETRA A), DE LA LEY N° 18.575.
- 3.- NO TENER LA CALIDAD DE CONYUGUE, HIJO ADOPTIVO, NI PARIENTE HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD NI SEGUNDO DE AFINIDAD RESPECTO DE AUTORIDADES Y/O FUNCIONARIOS DIRECTIVOS, HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE DEL ORGANISMO AL QUE POSTULAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 56°, LETRA B), DE LA LEY N° 18.575.
- 4.- NO ENCONTRARME SUSPENDIDO(A) EN VIRTUD DE RESOLUCION PENDIENTE DICTADA EN SUMARIO ADMINISTRATIVO, INSTRUIDO EN SERVICIOS MUNICIPALES, SEMIFISCALES, FISCALES DE ORGANISMOS ESTATALES.
- 5.- NO HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO COMO CONSECUENCIA DE HABER OBTENIDO UNA CALIFICACION DEFICIENTE, O POR MEDIDA DISCIPLINARIA DICTADO EN SUMARIO ADMINISTRATIVO. (LETRA E), DE LA LEY N° 18.883)


Vº Bº DIRECCION DE CONTROL

FIRMA DECLARANTE